

Estudio histórico-crítico sobre la vida y actuación político-social del burgalés ilustre que se llamó D. Diego Gómez de Sandoval, Adelantado Mayor de Castilla y primer Conde de Castro y Denia [1385-1455]

—•••••—
(Continuación)

Asiste el Conde al Consejo que el Rey de Castilla celebra en Valladolid con asistencia de lo más florido de el Reino. (El Cronista apunta aquí la sospecha no comprobada y poco verosímil, de que al decir de algunos, el Rey de Navarra y el Conde de Castro, anduvieron en tratos con el Condestable para que éste regresase a la Corte).

Como en este tiempo, hubiese mucha gente en la Corte, «por que allí eran los príncipes del reyno e asy por el empacho de las posadas como por el enojo que el rey rescibió, ordenó que todos los nobles aun los del su Consejo, se fuesen para sus casas excepto ocho, siendo uno de los expresamente exceptuados el Conde de Castro.

Insinúa, una vez más, el Cronista burgalés Alvar García de Santa María, nuevas y secretas inteligencias entre el Rey de Navarra y el Conde de Castro de una parte, y el Condestable Don Alvaro de Luna de la otra; sin posibilidad documental para aceptar o rebatir esta aseveración del en general imparcial Cronista, aseveración que no se aviene con la realidad de hechos posteriores, lo cierto fué que el Monarca castellano, por consejo de los mismos nobles, levantó gustosísimo el castigo y destierro a su bien amado favorito, quien regresó con todos los honores a la Corte y a la efectiva gobernación de Castilla.

El Rey de Navarra, terminados sus asuntos en Castilla y habiéndose despedido del Castellano en Aranda de Duero, tomó la dirección de su reino, acompañado siempre por su incondicional Conde de Castro, quien se separó de él en Vilforado (Belorado), desde donde el Monarca partió para Navarra y el Conde retrocedió hasta Medina del Campo

para en dicha importante población realizar varias gestiones, cumpliendo siempre instrucciones de su dueño y Señor.

El Conde de Castro seguía representando al de Navarra en la Corte castellana. Como dicho Monarca y el de Aragón quisiesen nuevamente penetrar en Castilla en tono de algarada, el castellano hizo saber al Conde de Castro su disgusto por ello, y ferviente deseo de que tan violento acto no tuviese lugar, y el Conde, pese a sus deseos de vengar agravios contra otros nobles sus contrarios, obedeció disciplinado la orden de su Señor natural, aconsejando al de Navarra desistiese, como así lo realizó, de su temerario empeño. El Conde, al mismo tiempo, demandó permiso de Juan II de Castilla para entregar el castillo de Ureña que él tenía por el de Navarra, al Infante Don Pedro su hermano; el Rey castellano, aunque no sin recelo se la otorgó, al fin, «por quince días y no más». El de Castro partió de la Corte «muy descontento de las formas que en ella se tenían»; y bien lejos de acudir a ella una vez terminado el plazo perentorio que el Rey le impusiera y aun otros varios que bien a su pesar éste le concediera, se dedicó a abastecer sus fortalezas de Castro Xeriz, Portillo y Peñafiel, seguramente por mandato y aun en convivencia con el Monarca de Navarra, actos éstos que la crítica histórica imparcial no puede por menos de condenar con máxima dureza ya que al realizarlos desacataba un preceptivo mandato de su Rey y Señor natural.

El Conde de Castro seguía abiertamente alzado con la villa y castillo de Peñafiel; por el cual desacato el Rey ordenó incoarle proceso al mismo tiempo que personalmente se dirigió a poner sitio a la plaza rebelde. Al saberlo el de Castro, se avino al fin a entregar ésta al Monarca castellano y a permitir el acceso de las gentes de armas que aquél dispusiese, con la única condición de que tanto el Conde como el Infante Don Pedro podrían retirarse libremente al castillo con toda su gente, así como también conceder generoso perdón a todos los vecinos de la villa de cualquier pena en que hubiesen caído *«por se auer defendido en ella y no haber ido a sus llamamientos, e que el Rey no le mandase pelear contra el de Navarra e que le fuesen librados todos los maravedís que de el Rey tenía e que le eran devidos»*. El débil Monarca, actuando más de vencido que de vencedor, accedió a todas estas desorbitadas pretensiones de un vasallo rebelde.

Días más tarde, y ausente ya el de Castro del castillo, el alcaide del mismo por el Conde, se avino a entregárselo al Monarca, el cual entró en él, solemnemente.

De nuevo llegaron a oídos del Monarca castellano ciertas maquinaciones del Conde de Castro, el cual, desde su villa de Saldaña, pa-

rece se encontraba en tratos y secretas connivencias con algunos otros nobles en manifiesto de servicio del Rey, y en comunicación ininterrumpida con los de Aragón y Navarra. El de Castilla mandóle a decir «*que por que se quitase de toda sospecha entregase sus fortalezas de Castro Xeriz y Saldaña y las pusiese en poder de su hermano el Mariscal Pedro García de Herrera*», todo lo cual notificaron personalmente al Conde, de orden expresa del Monarca, los doctores Periañez y Diego Rodríguez. Después de bastantes alteraciones y largas entrevistas se pactaron entre una y otra parte, ciertas capitulaciones de las cosas que el Rey y el Conde habrían de guardarse mutuamente, y, hecho en verdad insólito, el Monarca se avino y rebajó hasta el extremo de confirmar todo esto mediante un albalá firmada en su nombre y representación por el Secretario - Chanciller Fernando Díaz, por la que le garantizaba no llamar en plazo de dos años ni al Conde ni a su gente para cosa «*que tocase a los Reyes de Navarra y Aragón*». El de Castro, lejos de obedecer las capitulaciones realmente benignas que el bondadoso y débil monarca le impusiera, rehusó aún entregar el castillo de Castro Xeriz alegando lo muy necesario que le era por tener su habitación en dicha fortaleza. El Monarca, al saber tan contumaz desobediencia, se acordó que era el Soberano y dió por rotas estas negociaciones.

En 1430, el Rey, a la sazón en Medina del Campo, mandó llamar a Castro que estaba en su villa de Lerma, «*para platicar con él sobre cosas de la guerra contra los moros; porque era muy buen cavallero e le plazería tomar su consejo e embiole a llamar con una carta firmada de su nombre e sellada de su sello, e rescebida la carta del Rey con la reverencia que debía, dixo: que él respondería, y la misma noche se partió secretamente con sus dos hijos D. Fernando e D. Diego, y desde allí se fué a la villa de Briones que estaba por el Rey de Navarra donde escribió de su ida a dichos reyes e desde esta villa respondió al Rey disculpándose de no acudir a su llamada recordándole que en el pacto anterior el Rey se comprometía a no llamarle para ninguna guerra de la cual tenía albala real, y es verdad que la tenía, pero ella no le escusaba de cumplir el regio mandato mucho más cuando lo pactado quedó en suspenso por no haber el Conde entregado la fortaleza de Castro*».

En 1431, el Rey, al saber la conducta del Conde, parecióle no ser cosa segura tener en poder de tal persona un castillo fuerte y envió a Castrojeriz a Juan de Luxan, su Maestrescuela, con cartas suyas para el alcaide del castillo por el Conde de Castro, que se llamaba Alonso Rodríguez de Sepúlveda. Este, aunque en un principio se negó a entregar el castillo a persona que no fuese el Conde su Señor, convencido al fin por las amenazas y esperanzas del embajador, entregó al Rey la fortaleza.

«Por cuanto en los apuntamientos que con el Conde de Castro se hicieron en un capítulo que si contra él alguna sospecha se hubiese hecho que hacía algo en desservicio del Rey que la viesen los doctores Fernando Díaz de Toledo, su Relator e Refendario e Juan Velázquez de Cuéllar, mandó el Rey que dichos doctores viesen el llamamiento que al Conde hiciera y como él no viniese y se fuere a Briones, así como las excusaciones del Conde. Mandó también a su Fiscal mayor que sobre esto hiciese acusación contra el Conde e mandó dar letrados que defendiesen su parte. Los jueces, visto lo alegado por el fiscal y lo respondido por el de Castro, dieron sus cartas de emplazamiento contra el inculpado para que acudiese (cosa que éste no hizo) a alegar sus descargos contra las imputaciones que se le hacían; dichas cartas de emplazamiento fueron mandadas fijar en los atrios de las parroquias de la ciudad de Palencia, en donde el Rey se hallaba y en las de las villas de Lerma, Villafrechós y Gumiel, lugares de señorío del Conde, y a las puertas de la morada de su esposa *Doña Beatriz de Avellaneda*. E dende en adelante—dice la Crónica—se hizo proceso contra dicho Conde, proceso que se continuó, en rebeldía por no haber acudido el de Castro a los emplazamientos que por cartas se le hicieron, con el fin fundamental de defenderse de los cargos bien calificados que contra él se hacían. Recibida la acusación del fiscal y vistas sus conclusiones y probanzas, los jueces sentenciaron y declararon al de Castro *«bauer seydo e ser desobediente e rebelde al Rey e a sus mandamientos e por tal lo pronunciaron»*.

Año de 1431

El Monarca navarro, para dar una prueba más de estimación a su querido vasallo y confidente, lo hace merced, con fecha 8 de Marzo de este año, del condado de Denia así como del señorío de las villas de Javea y Ayora. (1)

Año de 1435

Hallándose en Segovia el rey Don Juan II de Castilla, llegó hasta él la nueva, realmente infausta, de cómo sus primos los reyes de Aragón y Navarra, así como el Infante D. Enrique, su hermano, habían sido derrotados y reducidos a prisión como resultado de la rota naval de Ponza o Ponze entablada contra los genoveses, en la cual batalla, los del bando navarro-aragonés, traían catorce gruesas naos, once galeras

(1) Véase transcripción y texto en la parte documental.

y seis galeotas, a las que los genoveses opusieron trece carracas, de las cuales, ocho eran tan desmesuradamente grandes y magníficamente equipadas, que en la menor de ellas podían maniobrar cómodamente cuatrocientos combatientes. Los reyes de Aragón y Navarra perdieron en esta ingrata pugna trece naos. Entre los numerosos nobles del séquito real que como consecuencia cayeron prisioneros, figuró, cosa bien natural, conocida su invariable afeción hacia el rey de Navarra, el Conde de Castro y con él dos de sus hijos, Don Fernando y Don Diego, quienes, en unión de los demás cautivos, hubieron de sufrir en Génova días de riguroso encierro.

El ardimiento en la pelea de nuestro personaje y de sus familiares, inspiró al egregio poeta Marqués de Santillana, al glosar apesadumbrado esta rota en su «*Comedieta de Ponza*» un emocionado recuerdo en aquella estrofa (la 7.^a), en que nos dice así:

«Allí se nombravan los de Sandoval
los de Auellanada e Sotomayor,
Castro e Mendoza con saña mortal
Mostravan quien eran en la grand furor.

Faxardos e Angulos, pungidos de honor
Buscavan las proas a grand diligencia,
Avalos e Puelles con toda femencia
Non menos fazian pospuesto temor».

Año de 1436

En este año, tras laboriosas y largas conferencias, se ajustaron «pases perpetuas» entre el rey de Castilla de una parte, y los de Aragón y Navarra de la otra. En una de las cláusulas de estas citadas paces, unas más de entre tantas, tan solemnemente pactadas como impudentemente no cumplidas, y en las que como primordial asunto se pactó el matrimonio del heredero del trono de Castilla Don Enrique, con la Infanta de Navarra D.^a Blanca, se estipuló así mismo, «que todos los caballeros y escuderos que salieron de Castiella con el señor rey de Nauarra, fuesen perdonados e les fuese tornado todo lo suyo, salvo el Conde de Castro y el Maestre de Alcántara Don Juan de Sotomayor».

En este año de infeliz recordación para nuestro bravo y desgraciado Conde, tuvo lugar, si hemos de dar la merecida fe a los testimonios de Fray Prudencio de Sandoval, en su Crónica, y de Alonso López de Haro, en su «*Nobiliario*», y sobre todo y ante todo, al acervo documental que el convento de La Aguilera, en tierras arandinas, conserva

como recuerdo del patronato que la casa de Sandoval ejerciera sobre la capilla denominada de «Nuestra Señora del Pópulo», de aquella santa casa; el óbito de su primera esposa Doña Beatriz de Avellaneda, la cual señora fué sepultada años más tarde, al igual que lo habría de ser su marido, en esta precitada capilla patronal.

Fué Doña Beatriz vástago de las nobles progenies castellanas de los Guzmán, Aza y Avellaneda, casta por igual de héroes que de Santos, señores de las villas de Gumiel de Izán y de Gumiel del Mercado, el tronco de la cual, clara estirpe, se halló integrado por D. Pedro Núñez de Guzmán, señor de Gumiel de Izán y D.^a Mencía de Avellaneda. Sus inmediatos predecesores fueron: Don Lope Ochoa de Avellaneda, señor de Gumiel del Mercado, y D.^a Juana Delgadillo, abuelos, y Don Diego o Ruy González de Avellaneda y D.^a Juana de Acitores, señora de Gumiel de Izán, padres.

Afirma Alonso López de Haro en su «*Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*», que el matrimonio de Don Diego y D.^a Beatriz, se celebró en el año 1426, según carta de dote fechada en Toro, con data de 10 de marzo de este año, llevando tal señora al matrimonio las villas de Gumiel del Mercado y Villefrechós. (1) Tal aseveración, exacta en cuanto hace referencia a las villas que D.^a Beatriz aportó al matrimonio, no lo es en cuanto a la fecha de la celebración del sacramento, pudiendo presentar como aval de mayor excepción de esta nuestra aseveración, el testimonio de la Crónica del Rey Don Juan II, que al hacer referencia al feliz suceso del nacimiento del Príncipe heredero Don Enrique, venido al mundo el día 5 de enero de 1425; afirma: que en el acto solemne del bautizo del esperado Infante, actuaron como padrinos, el Almirante de Castilla, Don Alonso Enríquez, Don Alvaro de Luna, y el Adelantado, Diego Gómez de Sandoval; y como madrina, la esposa de dicho Adelantado D.^a Beatriz de Avellaneda. Como otro botón de muestra no menos fehaciente de este aserto, podemos presentar el sucedido que el mismo veraz documento hace patente, de que en 1441, el hijo primogénito del Conde, Don Fernando de Roxas, más generalmente conocido por Don Fernando de Sandoval, en una

(1) Estas villas, al serle concedido, posteriormente, al Adelantado el título de «Conde Castro» fueron incorporadas, por expresa disposición Real a este condado. A su vez, la villa de Gumiel de Hizán había pasado a poder del Adelantado con fecha de 30 de septiembre de 1421, por trueque realizado entre éste y Diego de Avila o de Avellaneda, padre de D.^a Beatriz, que recibió por ella los 50.000 florines de juro que Diego Gómez tenía asentados en los libros del Rey como consecuencia de una donación de su constante favorecedor el Infante Don Juan de Navarra. Dichos 50.000 florines tenían como expresa garantía el sesmo de Santiago, en término de Avila.

de aquellas luchas de bandería por entonces frecuentes; obrando por su cuenta y en desacuerdo absoluto con su padre, se apoderó por sorpresa del Castillo de la Mota, en Medina del Campo; actos inverosímiles en un mozalbete de 14 años que como máximun podría contar el Don Fernando caso de ser cierta la fecha de matrimonio que López de Haro señala en su citado «Nobiliario». Existe seguramente en ella el error de una década, con la cual enmienda, tienen explicación holgada y natural todos estos sucesos.

La personalidad excepcional, polifacética y atormentada de nuestro personaje, su prestigio y actuación destacada en aquel pandemonium que fué la Castilla del rey Don Juan II, y sumados a ello las desgracias y sinsabores de todo género, que sobre él se abatieron incansables, en los últimos años de su agitada vida, encajaron con trazo bien marcado, la memoria de este gran burgalés, no tan solo en las páginas fehacientes de la Historia, sino también entre el cañamazo anónimo y sutil de la leyenda.

Quiere ésta, referida al hecho concreto del paso a mejor vida de la condesa su esposa, que lejos de ser tributo natural de la pobre y humana condición, fué la infeliz y violenta solución de un feroz y premeditado acto de venganza de su propio marido, quien desde las lejanías y rumbas del destierro y en ejecución fría y acariciada de acuciante deseo de lavar injurias a su honor inferidas, diputó a un su sobrino que al mando de un dedicado grupo, penetra desde Aragón en tierras castellanas, llegando a Villafrechós, en donde la condesa se hallaba retirada, y allí, hollando el sagrado de una mongil clausura, dan alevosa muerte a la señora: «*por que en la ausencia había usado mal de su persona*». ¿Qué hay de verdad en esta tradicional y macabra efemérides?. A nuestro juicio poco menos que nada, ya que aparte de que ninguno de los más documentados historiadores de esta noble mansión como fueron: López de Haro, Trelles ect, insinúan ni aún la más leve sombra del feroz sucedido, rechaza el buen sentido, que caso de ser cierta tan sonada venganza, los sucesores de una unión, tan cerril y violentamente desatada, hubiesen llevado a dormir el sueño eterno, bajo una misma bóveda a matador y víctima.

Y dentro ya de este punto concreto pertinente al matrimonio del primer Conde de Castro, cabe hoy a nuestro afán pesquisitorio la noble complacencia de poder ampliar el fehaciente relato de su vida, hasta aquí expuesto, con un sucedido tan importante y hoy documentalmente comprobado, como unánimemente silenciado por cuantos me precedieron en la noble tarea de sacar a la luz de la Historia, la vida multiforme y heroica de nuestro personaje. Tal sucedido, de innegable tras-

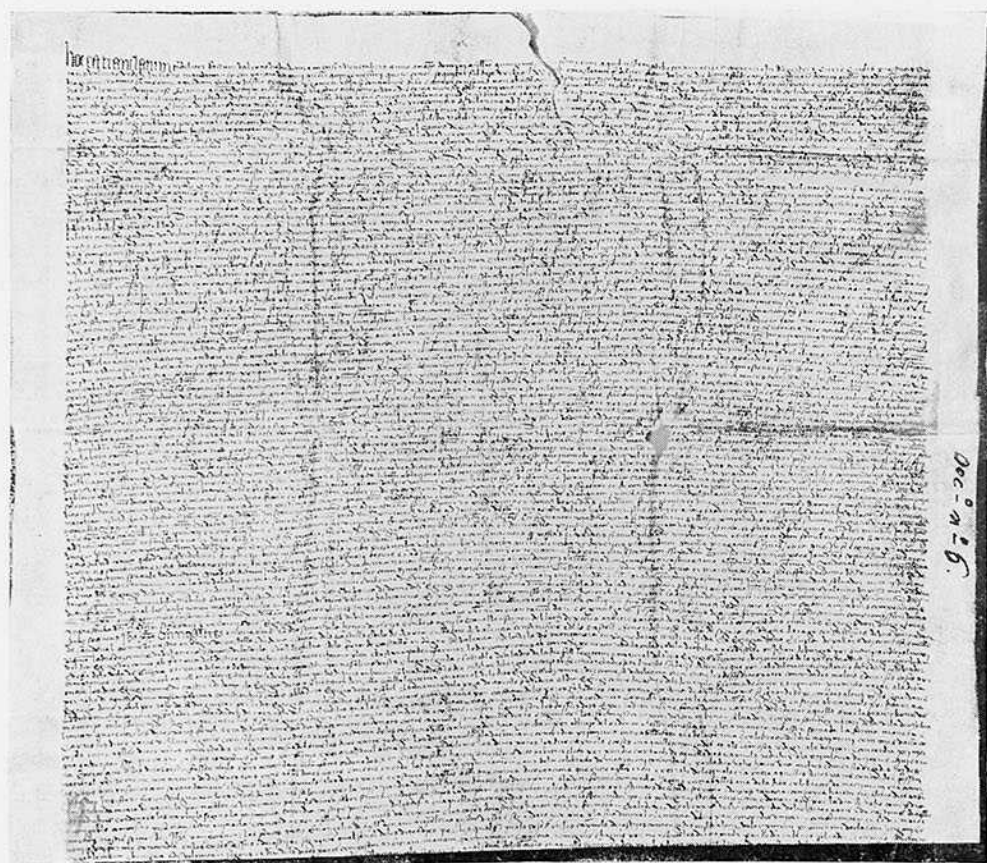
cendencia en el vivir del mismo, fué su segundo matrimonio, celebrado en el año 1438, o sea dos después de enviudar de su primera esposa, con la ilustre dama D.^a Isabel Ladrón y Pallarxs, hija de los nobles personajes D. Raimundo de Ladrón y D.^a Isabel de Pallarxs, Vizcondes de Vilanova.

¿Cuál fué el hilo revelador, merced al que logré poner al descubierto la trama de este histórico ovillo? Contra lo que se pudiera suponerse, no intervino en su descubrimiento la casualidad, hada buena que tantas veces vino generosa a colmar las medidas del investigador, sino que su gestación y posterior y feliz desenlace, fueron tan sólo la obra y el premio de un frío raciocinio.

Visitando, va para varios años, — ya que la redacción de este trabajo no fué empresa banal —, el secular cenobio «*Domus Dei*» en La Aguilera, lugar del eterno reposo de nuestro personaje, llamó poderosamente mi atención aquel pasaje del epitafio en el que se hace constar, que yace allí, entre otros «la Condesa de Castro D.^a Beatriz de Avellaneda, primera mujer del Adelantado Diego Gómez de Sandoval, primer Conde de Castro. Murió el año de MCDXXXVI.

La lectura del epitafio, me dejó — como no —, un tanto perplejo y pensativo ya que de una parte, ninguno de cuantos en lo antiguo, intentaron bosquejar la vida y hechos más culminantes de este bravo adalid, hacen mención ni aun siquiera de un modo incidental, del hecho en verdad destacado y digno de darse a conocer, de unas segundas nupcias del biografiado; mas de la otra el redactor de la aun existente leyenda sepulcral, que por éste y otros muchos detalles que allí no se escatiman, demuestra conocer por menudo, la vida y aun la muerte de los que tras la lápida duermen su eterno sueño, nos afirma sin salvedad ni cortapisa alguna, que en este lugar de reposo, acompañan a los restos del Conde los de su primera mujer y, noble señora D.^a Beatriz de Avellaneda. En recta deducción de lo que el epitafio dice, había que pensar, y así lo hice desde el primer momento, que la anteposición del ordinal *primera*, al sustantivo *mujer*, quiere significar que no fué D.^a Beatriz, la única esposa de nuestro personaje, sino que otra, en pos de ella, hubo de compartir con él, el lecho conyugal.

Con el convencimiento moral de la existencia de una segunda esposa, me lancé tras la empresa, en verdad nada fácil, dado lo remoto de aquellos sucesos, de encontrar algún rastro que me permitiese hacer la luz en el misterio que envolvía el nombre, personalidad y circunstancia de esta segunda e incógnita señora. Por si acaso, otra nueva y minuciosa vuelta a los textos de mis predecesores, pocos y no muy largos en sus afirmaciones; labor inútil ya que nada hallé en ellos. Agota-



LAMINA NUMERO 6

Cabeza de la escritura de compromiso pactada entre partes, de la una don Diego Gómez de Sandoval, Conde de Castro, y de la otra los Vizcondes de Vilanova don Raymundo Ladrón y doña Elena de Pallars, padres de doña Isabel Ladrón, segunda esposa del Conde. Su texto latino se refiere fundamentalmente al pago por los Vizcondes, de mil caíces de trigo, justipreciados en 33.500 florines, para pago de parte de la dote prometida a su hija, con ocasión del matrimonio.

Las desmesuradas dimensiones del pergamino original (204 x 58,5 centímetros), han sido causa de que la escritura aparezca aquí reducida a la cuarta parte de su tamaño.

do el manantial tradicional, me enfrenté decidido con el documental, asiento y base de toda investigación seria y honrada, y ciertamente que en él, no sin tenaz porfía, hallé completa y compensadora solución al intrincado asunto.

Conociendo y valorando en su justa importancia, por otras empresas de investigación anteriores, el acervo valioso de material histórico que se guarda en la llamada «Colección Salazar» organizada y tutelada por la Real Academia de la Historia, bajo la eficiente actuación del benemérito Cuerpo de Archiveros, a ella enderecé mis pasos iniciales, y aunque sea cierto que nada encontré, en tal fuente, pertinente al punto concreto que allí me encaminaba, debo confesar que mi búsqueda no resultó infecunda, ya que al través de ella me fué dado encontrar algunos documentos de subido interés, que hoy avalan esta investigación, cuales son: una copia coetánea del Real Privilegio de concesión por el Rey de Castilla Juan II, del Condado de Castro a favor del hasta entonces, tan sólo Adelantado Mayor Diego Gómez de Sandoval, copia asimismo de una carta personal de nuestro personaje al Rey Alfonso V de Aragón, y algunos otros extremos que en la parte documental han de tener cabida.

Agotado este fondo documental, en lo que a mi interés concreto hacía referencia, encamine mis pasos hacia el no menos rico e inextinguible venero que es nuestro Archivo Histórico Nacional, en cuyos fondos denominados de «Osuna y de Consejos», me cupo, al fin, la fortuna de hallar cumplida y fehaciente solución a este intrincado y oscuro sucedido de la vida por demás azarosa y memorable de D. Diego Gómez de Sandoval, primer Conde de Castro.

En efecto, en el primero de los citados «fondos» encontré, entre otros varios documentos de menor importancia, tres vetustos y muy amplios pergaminos de lectura intrincada y difícil, todos los tres pertinentes al acto transcendental en la vida del Conde, de su segundo matrimonio con Doña Isabel Ladrón, documentos de los que por su curiosidad e importancia, y sin perjuicio de insertarlos con alguna mayor amplitud en la parte documental, incluimos aquí curiosas fotocopias y convenientes síntesis, en la siguiente forma:

Documento número 6.—Carta de compromiso pactada entre Don Diego Gómez de Sandoval, Conde de Castro y Denia de una parte, y de la otra D. Raymundo de Ladrón y Doña Elena de Pallarxs, su mujer, Vizcondes de Vilanova, en manos y poder de Don Pedro Boil de Ladrón y Luis Aguilo Cavallero, sobre razón de los derechos de la dote que los dichos Vizcondes prometieron al dicho Conde de Castro, al tiempo que contrajo matrimonio con Doña Isabel Ladrón, su mujer,

hija de los mencionados Vizcondes. A continuación del compromiso, se inserta la sentencia arbitraria, que con fecha de 3 de Febrero de 1438, pronunciaron los referidos Jueces árbtrios, por la que se declara que los padres de Doña Isabel Ladrón, debían de pagar al Conde de Castro, mil caices de trigo, por una sóla vez, justipreciados en treinta y tres mil quinientos florines, para en parte del pago de los residuos de la dote que le prometieron cuando contrajo matrimonio con la precitada Doña Isabel, su hija.

El tamaño de este pergamino es en realidad desusado, ya que mide 204,5 x 58,5 centímetros, razón por la cual las dos pieles por que se se integra, aparecen cosidas por el centro.

Documento número 7.—Posesión que en 22 de Junio de 1438 y por ante la fe de Jaime Cavila, escribano público, se otorgó a Doña Isabel Ladrón, de la villa y castillo de Ayora con toda su jurisdicción y pertenencias para seguridad de la dote que por razón de matrimonio le concedió su futuro esposo el Conde de Castro y Señor de la citada villa de Ayora.

Mide este pergamino 83,4 x 61,5 centímetros.

Documento número 8.—Provisión original de Doña Isabel Ladrón, Condesa de Castro y Denia y Señora de la villa de Ayora. Su fecha en Valencia a 7 de Febrero de 1478 por ante Jaime Catalán escribano público. Por ella aprueba y confirma a favor de Jaime de Ayerve, notario, hijo de Francisco Ayerve también notario, otra Provisión, que va inserta, de 10 de Septiembre de 1438, por la que el Conde de Castro, hizo merced perpetua, a favor de Francisco, de las Escribanías de las Cortes de Procuraciones y Bailía de la repetida villa de Ayora. Mide este pergamino, 37,7 x 25 centímetros y aparece redactado en valenciano, siendo el inicio de su texto el siguiente:

«Nos dona ysabel contesa de Castro de Denia e senyora de la vila de Ayora, atento lo egregi espectable don diego gomez de sandoval conte de castro de denia e senor de la dita vila senyor e marit nostro (1).

Sobre la fé de estos auténticos voceros del pasado, queda, pues, documentalmenté contrastada la realidad histórica de un segundo matrimonio del Conde, sucedido, hasta hoy, totalmente ignorado, constituyendo, así mismo, la realidad de este segundo enlace otra prueba indirecta pero valiosa que se puede esgrimir en contra del pretendido,

(1) Entre los documentos por nosotros hallados en el A. H. N. figura una provisión original y con la firma autógrafa del Conde, por la que ordena a Alfonso de Bonilla, su criado y procurador y al Justicia y Jurados, que guarden y hagan guardar a favor de Francisco de Ayerbe su notario y servidor, cuantas gracias y provisiones le había concedido.

cruento y a la vez deshonoroso final de la primera esposa Doña Beatriz de Avellaneda; toda vez que es poco o nada verosímil que una noble y juvenil señora (el documento número 8 prueba que aun vivía 40 años después del matrimonio), se aviniese a unir, para siempre, su suerte a la de un hombre rencoroso y cruel, quien además de hallarse ya muy lejos de una prometedora juventud (58 años), había dado pruebas bien recientes y no menos terribles de un carácter feroz y aun sanguinario. Este argumento acrecienta además, su fuerza probatoria, habida cuenta de que en el momento de la celebración del enlace nupcial (1438), vivían aún los Vizcondes de Vilanova padres de la desposada, quienes a impulsos justificadísimos de un amor bien legítimo, hubiesen, aun en el caso improbable de un loco e inoportuno enamoramiento de su hija, hecho sentir todo el peso de la patria potestad, muy potente en aquellos ya tan remotos tiempos, para que el pretendido y temeroso enlace, no hubiese pasado del grado de proyecto.

Y probado ya de modo indudable la existencia de este segundo y hasta el día, incógnito connubio, enhebreemos de nuevo, el hilo histórico de este veraz y movido relato.

La enemiga del Monarca castellano contra el Conde de Castro, proseguía aún en el año de 1437, ya que en la «*Concordia*» firmada por los tres Monarcas en el Casal de Suman (Nápoles), en 27 de Diciembre de este citado año, se estableció, entre otros acuerdos, el siguiente:

«Item es apuntado, convenido y concordado entre y por las dichas partes que Don Diego Gómez de Sandival, Conde de Castro, non pueda entrar nin entre en los reynos y sennorios de Castiella, sin lizenzia del dicho sennor Rey de Castiella.»

Mas pese a todo este aparente rigor, la Historia nos demuestra que, ya fuese por el volubre e incostante carácter del rey Don Juan II, ya por las poderosas e incesantes gestiones, en favor de nuestro personaje, es lo cierto que al año siguiente de 1438, hallamos ya de nuevo a Castro dentro del territorio castellano, puesto que documentos coetáneos nos presentan al Conde formando parte de la expedición que el Monarca emprendiera contra el Almirante de Castilla y el Adelantado Mayor Pero Manrique. Sabemos asimismo, que en escrito que estos dos altivos personajes elevaron desde Valladolid, al Rey haciéndole promesas reiteradas de sumisión, respeto y vasallaje, suplicaban conjuntamente al Monarca que apartase de su lado a Don Alvaro de Luna, «*para que Vuestra Merced quede en todo su libre poder, y queden asimismo con Vuestra Merced los Condes de Castro, Haro y Maestre de Calatrava.*»

En 1439, el Conde de Castro acompaña al Monarca navarro, desde Olmedo a Tudela, para en dicha villa celebrar conferencias con su hermano y eterno contradictor, en Infante de Castilla Don Enrique.

En el año siguiente de 1440, vemos al Conde formar parte de la embajada enviada ante el Monarca castellano, por el Rey de Navarra, Infante Don Enrique, y los cada día más numerosos nobles de su parcialidad y contrarios acérrimos del prepotente favorito Don Alvaro de Luna. Los miembros de esta embajada, integrada por los condes de Haro, Castro y Benavente, se avistaron con Don Juan II de Castilla, en la villa de Bonilla; el débil Monarca por ruego y en compañía de los embajadores partió para Valladolid.

En este mismo año, si hemos de dar fe al testimonio documental, tuvieron efecto los actos solemnes de los matrimonios de dos hijos del Conde, Don Pedro y Don Diego, los cuales contrajeron nupcias, respectivamente, con Doña Leonor López de Estúñiga, hija de Diego López de Estúñiga, señor de Monroy, del Consejo del Rey; y con Doña Leonor de La Vega, hija de Gonzalo Ruiz de la Vega, así mismo del Consejo Real. El Conde concedió «propter nupcias» al primero de sus citados hijos la villa de Osorno, «sita en la Merindad de Monçon», y al segundo, «las sus villas de Cea, Villafrechós y Valdenebro»; extremos todos estos que se hacen constar en sendos documentos que hoy conserva el Archivo Histórico Nacional, en los legajos números 79 y 106 del fondo llamado de Osuna» y que transcribimos en la parte documental.

Además de estos dos hijos de que aquí queda hecha mención, los nobiliarios nos citan como el primogénito de nuestro personaje a Don Fernando de Sandoval, por quién siguió la línea de este insigne linaje. Casó el Don Fernando, con Doña Juana Manrique de Lara, de nobilísima progenie, como hija de Don Pedro Manrique y de Doña Leonor de Castilla, hija esta señora de Don Fadrique de Castilla, quien a su vez lo fué del monarca Don Enrique II de Trastámara, el cual Monarca le procreó en una noble dama llamada Doña Leonor Ponce de León. (1)

Año de 1441

En este año de 1441, el Conde de Castro, continuaba en Castilla, figurando como uno de los más activos y denodados enemigos del omnipotente valido y Condestable, Don Alvaro de Luna.

Su hijo primogénito Don Fernando que, indudablemente, había heredado el genio emprendedor y levantisco de su progenitor, se apode-

(1) Además de estos tres hijos citados en el texto, hubo, así mismo, el Conde de Castro, de su primera esposa, otros dos, llamados, respectivamente, Don Juan y Doña María. Nada consta respecto a si tuvo descendencia de su segunda unión, pero el silencio histórico, es una prueba valiosa aunque indirecta de la falta de prole.

ró por sorpresa y al frente de modesta mesnada de unos sesenta infantes, de la importantísima fortaleza de la Mota, en Medina del Campo. Sorprendidos y airados por acto de tamaña osadía y arrojo, el Rey y su Consejo, se dirigen a esta población y desde ella, acuerdan enviar como parlamentario ante el osado joven, hecho fuerte en la ingente fortaleza, a otro hijo del de Castro llamado Don Diego, y al mismo Conde que se encontraba en Medina acompañando al Príncipe heredero. Nuestro personaje a quien disgustó en extremo el acto irreflexivo de su hijo primogénito, le había de antemano dirigido una carta, cuyo texto nos trasmitió la Crónica y que copiado a la letra dice así:

«Hijo mío, yo he sabido del movimiento por ti hecho del qual puedes pensar el poco placer que yo pueda haber. Yo hable con tu hermano que de mi parte te hablará, si tu eres lo que debes ser harás lo que te dirá, si lo contrario hicieres, jamás bagas cuenta de mí. Tu padre que te amará según lo hicieres = El Conde de Castro y Denia.

Movido por esta y por otras gestiones simultáneas, Don Fernando entregó la fortaleza de la Mota, enseguida, no sin previa promesa de permitirle salir sin riesgo alguno.

En 1441, el Conde de Castro se hallaba en el real del rey de Navarra, durante toda la serie de luchas y escaramuzas habidas para la toma de Medina del Campo, la cual plaza fué tomada al asalto, merced a la industria de dos caballos de la facción del Navarro que en ella moraban, llamados Alvaro de Bracamente y Fernán Rejón. Se rompió el muro por dos partes e irrumpieron en la plaza el Navarro y su séquito de caballeros, entre ellos Castro. Sucedió ésto, el 28 de Junio de 1441.

Vencedores el Rey de Navarra y sus secuaces. obligan al Monarca castellano a dictar sentencia condenatoria contra su siempre amado valido Don Alvaro de Luna, siéndoles confiscadas por ella sus fortalezas de Escalona, Maqueda, Montalbán, Santiesteban, Ayllón, Maderuelo y Rojas.

A pesar de que los vencedores momentáneos del Condestable Don Alvaro, habían acordado, unánimes, «el no procurar privanza ni allegamiento, al Rey, en más año que otro,» era lo cierto que éste, a la razón en Burgos, (1442), distinguía muy insistentemente al Almirante de Castilla, de la cual distinción tuvo, al saberla, un mal disimulado disgusto el Monarca navarro. Sabedor de este marcado enojo Don Diego Gómez de Sandoval, que al decir de la Crónica real: «era muy cuerdo caballero», le dirigió estas bellas y nobles expresiones: «Señor, mucho me desplace que a vos pese que el Rey de Castilla allegue a si más al Almirante que a ningunos otros»

cauallero porque, Señor si bien lo querèis mirar ninguno hay en Castilla de quien vos más debáis fiar que del, así por el debdo que con Vuestra Señoría tiene, como por el amor que siempre a vuestro servicio ha mostrado. E para que estas cosas se atajen e que vos seáis cierto del Almirante e de todos sus parientes que son los mayores del Reyno de Castilla, e todos lo han de seguir e sigan, es mi parecer Señor que vos debéis casar con D.^a Juana su hija y el Sr. Infante con D.^a Beatriz hermana, del Conde de Benavente e con esto vos Sr. seréis seguro del Almirante e de sus parientes y ellos de vos, ya Señor que de las confederaciones ni amistades del Condestable nos vos debéis confiar pues sabéis cuantas veces las ha quebrantado. Y por cierto Señor muy grande error es, ningún hombre se confiar de quien en tantas veces vos la ha quebrantado como el Condestable.» Al Rey de Navarra pareció bien todo lo que el Conde de Castro le había dicho e rogóle que él tomare el cargo de concertar estos casamientos en lo qual él puso en obra según adelante se dirá».

Castro seguía, por aquel entonces, al Rey Don Juan II de Castilla, y así la vemos acompañar a dicho Monarca cuando ésta se partió para Madrigal.

En 1444, El Conde de Castro aparece en lugar destacado, entra el séquito del Monarca navarro quien se encontraba en Tordesillas, en el cual lugar se hallaba también el de Castilla, por cierto que muy intensa aunque discretamente vigilado por los partidarios del primer Monarca.

El Conde de Castro asiste y en lugar destacado, al acto solemne y trascendental de segundo matrimonio del Monarca navarro con Doña Juana Enríquez, hija del Almirante de Castilla; acto solemnizado con la presencia del Rey, Reina y Príncipe heredero de Castilla. Tuvo lugar esta solemnidad en la villa de Torrelobatón al martes primero de Septiembre de 1444.

Años 1444 y 1445

En las hondas divergencias surgidas entre el Príncipe heredero de Castilla, Don Enrique, y el Monarca navarro, por el natural deseo del primero, de liberar a su padre, el rey Don Juan II, de la efectiva y bochornosa tutela a que el navarro y sus secuaces le habían sometido, el Conde de Castro, asentado por entonces en Tordesillas, y siempre como uno de los más decididos partidarios del de Navarra, intervino como elemento destacado en toda esta serie de intrigas y maquinaciones en el curso largo y enrevesado, de las cuales tomó asimismo parte muy activa como enviado personal del navarro, el ilustre burgalés y autor ameno y fehaciente del relato de la Crónica del rey Don Juan II, en lo que a los 28 primeros años de tan largo reinado se refiere, Don Alvar García de Santa María,

Aunque la suerte no se le mostró propicia a dicho buen burgalés en su embajada, queremos, no obstante, traer aquí a relato todos los aleccionadores y sabrosos incidentes de esta espinosa gestión que el Capítulo XIII del precitado año de 1444 recoge en la forma siguiente:

«El rey de Navarra y el Almirante, e los Condes de Benavente y de Castro e Pedro de Quiñones e Don Enrique hermano del Almirante, que allí en Tordesillas estaban, acordaron de embiar aquellos capítulos con Alvar García de Santa María, hijo (1) de Don Pablo, Obispo de Burgos, que era hombre de *muy grande autoridad e de muy buen saber*. E como llegó a Avila e besó las manos al Príncipe, díxole como traía firmados e jurados los capítulos que el Almirante había llevado a Santa María de Nieva; por ende, que el Rey de Navarra y el Almirante y los otros Caballeros de su opinión, le suplicaban quél los mandase ver, e los jurase e firmase. El Príncipe le respondió que se fuese a comer con el Obispo de Avila, e que después de comer se viniese a él, con lo quél Obispo y él después de vistos los capítulos acordasen, y que entonces le respondería. El Obispo llevó consigo a Alvar García, e desque ovieron comido, sacó Alvar García los capítulos, e mostroslos al Obispo sobre tabla. E desque el Obispo los ovo leído, halló que venían cumplidamente, según habían seydo apuntados e concordados con el Almirante en Santa María de Nieva. E desque el Obispo esto vido, como ya estaba el Príncipe determinado de no seguir la opinión del Rey D. Juan de Navarra, dixo a Alvar García si entendía el Rey de Navarra e los otros caballeros de su opinión cumplir el capítulo postrimero, que decía que la preeminencia del Rey fuese guardada. Alvar García respondió que para eso lo habían firmado e jurado. El Obispo dixo, que si tal era su opinión, que limitasen tiempo para cumplir las cosas que pertenescían a la preeminencia del Rey; Alvar García dixo, que ¿cuáles eran las que pertenescían a la preeminencia del Rey? «El Obispo respondió, que principalmente eran tres que hacían al propósito: la primera, que dexen libre la persona del Rey, para que estuviese y anduviese libre, donde e como le pluguiese; la segunda, que le dexasen libres e desocupadas sus cibdades e villas, y lugares y fortalezas, que le tenían tomadas e ocupadas; la tercera, que le dexasen libres y desembargadamente todas las rentas y pechos y derechos que en sus tierras le tomaban y ocupaban». Quando estas cosas oyó, Alvar García, turbóse mucho e dixo al Obispo: *Esta simiente fuera buena para el*

(1) Yerra aquí, el continuador de la Crónica de Alvar García de Santa María, ya que éste, no era como en el texto se afirma, *hijo, sino hermano*, y como el converso, de don Pablo de Santa María.

Marzo: yo no puedo creer que vos demandádes estas cosas, si el Príncipe en otras partes no tuviese atados sus hechos. El Obispo le replicó, que se viese si aquellas cosas que él decía eran justas e razonables e fundadas en derecho (1) e si tales no se hallasen que el Príncipe se desistiría luego dellas. Alvar García le respondió, que el fin de aquéllo que él decía, era bien conocido, e que por ende él se iba a despedir del Príncipe, lo qual él luego hizo. E después que él con el Príncipe habló, e vido que su intención era conforme a lo que el Obispo de Avila le había dicho, despidióse dél e volvióse para Tordesillas, donde después quel rey de Navarra e los otros caballeros oyeron la respuesta que el Príncipe le había dado, e conocieron el fin que llevaba, mandaron luego llamar a toda su gente, e por esta vía, se comenzó luego la rotura».

Desbaratada, pués, como el anterior relato nos enseña, la ambiciosa o más bien descabellada intentona del Navarro y secuaces, y conocida por éstos, al mismo tiempo que la mala fortuna de sus atrevidos intentos, la marcha inminente del Príncipe heredero Don Enrique, en dirección a Burgos, en legítimo intento de proceder, en esta capital, al agrupamiento y reorganización de sus huestes, para enfrentarlas con las de sus poderosos y osados adversarios; ordenó el Monarca navarro que el Rey castellano, a la sazón en su poder, en paliada pero real prisión, fuese conducido hasta la fortaleza de Portillo, perteneciente al señorío del Conde de Castro, y además que éste en persona (como hombre de su absoluta confianza), quedase encargado de la guarda y seguridad del tan traído y llevado Monarca castellano; al paso que él, al frente de sus no muy numerosas fuerzas, (unos 2.000 hombres), partía para Burgos. Al llegar dichas fuerzas a Pampliega, y tener el Príncipe conocimiento de tal proximidad, dispuso que el grueso de su ejército, (unos 27.000 hombres) saliesen al encuentro del Navarro, llegando, en la 1.^a jornada hasta Cobia, desde donde, a los dos días partió para Pampliega asiento del Navarro, llegando ambos ejército a situarse a tiro de ballesta uno de otro, y no viniendo a las manos por separarlos una profunda acequia. El Navarro viéndose en evidente inferioridad numérica, trató de pactar una tregua, mas como fracasase este su intento y ante el muy verosímil temor de un descalabro, ordenó que el campamento fuese sigilosamente levantado durante las tinieblas de la noche, llegando

(1) Seguramente, que en muy pocas ocasiones, en el curso de su larga y tortuosa actuación, acompañó, como en ésta, la razón en sus gestiones, al infaustamente recordado; entonces Príncipe, y más tarde Rey, D. Enrique. Recababa éste para su padre y Señor, algo tan substancial e inherente a la dignidad de la Corona, que asombra el considerar que tan sagradas prerrogativas pudiesen haber sido, en mala hora, abandonadas por el débil Don Juan II de Castilla.

felizmente a Palencia a la mañana siguiente y frustrando así los intentos del Príncipe.

Mientras tanto, el Rey Castellano, preso en la fortaleza de Portillo, salió de ella, acompañado de Castro so pretexto de una montería, pero en realidad, puesto ya en secreta inteligencia con bastantes caballeros de Valladolid. Al llegar a Mojados, abandonando ya todo disimulo, ordenó al Conde se volviese a Partillo ya que él continuaba hasta Valladolid, en donde era esperado; Castro comprendió, aunque tarde, su torpeza, y viendo que no cabía opción, dejó libre al Monarca a quien aquella capital recibió con todos los honores y a donde prontamente acudieron el Príncipe y numerosos nobles a rendirle homenaje, mientras que el burlado Conde de Castro se volvía a Portillo paladeando amargamente este su tremendo fracaso que fué seguramente el inicio y la causa de muchas de sus malaventuras posteriores.

El Navarro al saber, con el natural enojo, la entrada, en Valladolid del Rey Don Juan II de Castilla, partió para su reino. El Castellano, como lógica represalia ordenó el secuestro de todas las villas y lugares que aquí pertenecían al Navarro, principalmente Medina del Campo, Olmedo, Cuéllar, Peñafiel y Roa.

Dentro ya del año 1445, vemos como una vez más, invade los territorios de Castilla, en son de guerra y algarada el inquieto Navarro, el cual, a toda marcha y seguido muy de cerca por el Castellano se encamina hacia Olmedo que tomó por la fuerza, pasando a cuchillo a los defensores de la plaza por el rey de Castilla. Obedeciendo órdenes del Navarro, pronto se le reúnen en dicha plaza fuerte el Almirante Enríquez, los Condes de Castro y Benavente y otros secuaces de menor importancia. Llegado también el Castellano a vista de la plaza, se cambiaron unas notas previas en las que nuestro Conde figuró como uno de los embajadores principales. No tuvieron éxito, sin embargo, estas negociaciones, debido principalmente a que el Condestable Don Alvaro de Luna, muy seguro de la superioridad de las fuerzas del bando castellano, trabajó con ahinco y fortuna para que Juan II no cediese. Roto, pues, todo intento de paz, dediciéron las armas, entablándose una desigual pugna que la historia conoce por «batalla de Olmedo» en la que los navarros fueron vergonzosa y estrepitosamente derrotados, y en la que nuestro Conde con otros tantos ilustres caballeros fueron hechos prisioneros, al paso que el Monarca navarro consiguió tras rápida y vergonzosa huída refugiarse en su reino. El primer acto de Juan II de Castilla, después de esta batalla, fué revertir a la Corona todas las tierras, fortalezas privilegios y bienes del Almirante Enríquez y de los Condes de Castro y Benavente.

Año de 1446

El Conde de Castro, al igual que algunos otros nobles caballeros, fué perdonado por uno de los capítulos de la «Concordia» celebrada entre el Rey de Castilla y su hijo el Príncipe heredero Don Enrique. Dice así el apartado que a nuestro personaje se refiere: *«En lo que toca al Conde de Castro, el Rey N. S. place de le perdonar y remitir sus villas y lugares pero que en esto no estre Valdenebro que es de Diego Romero. E otro sí que sea restituído en sus oficios y de los maravedís que del Rey tiene excepto lo que le fué dado por lo que tenía las fortalezas suyas que el dicho Señor agora tiene las tenga por dos años e que si las oviere de mandar entregar antes de pasado el dicho tiempo que S. S. no lo haga sin que dicho Sr. Principe gelo suplique e pida por merced, e que el dicho Conde allende de lo susodicho aya de hacer las seguridades del juramento e pleyto omenaje que el Rey tiene ordenado; e que cumplidos los dichos dos años le sean entregadas las dichas fortalezas e los Alcaydes hayan pleyto omenaje de se las entregar cumplido el dicho pleyto».*

En forma semejante, fueron, así mismo, perdonados los dos hijos del Conde, pero en realidad, lo aquí nominalmente pactado no tuvo cumplimiento, a causa principalmente de la doblez y manifiesta mala fe del Príncipe heredero Don Enrique.

En las sucesivas y continuas querellas suscitadas entre el Monarca y su hijo, los nobles que seguían la facción de este último y que se integraba por la casi totalidad de los que con anterioridad habían constituido la del inquieto Monarca de Navarra, fueron poco a poco ganados por el Rey o con mejor decir por su valido omnipotente, merced a dádivas y promesas constantes. El primero que se dejó ganar fué el Almirante, merced a los ricos presentes de las villas de Tarifa y Cuéllar con más 2.000 maravedís de juro. Castro, pese a esta labor de astuta captación, dando pruebas de fidelidad y de agradecimiento, siguió fiel al Príncipe que había conseguido su perdón; siendo causa estas nuevas parquidades y banderías de señados disturbios en Castilla. Pero el voluble Príncipe abandono pronto a sus antiguas seguidores y como fruto de una entrevista que celebró con el Rey su padre, el día víspera de Santispíritu de 1448, se concertó entre ellos, la pérdida y prisión del Almirante, del Conde de Castro y de otros varios nobles caballeros. Castro por aquel entonces en su villa de Lerma, habiendo sido avisado a tiempo de lo que contra ellos se tramaba, pudo ponerse a salvo y huir hasta Tudela de Navarra con el principal fin de entrevistarse con su bien amado Señor. También él Almirante consiguió turlar la orden de prisión contra él decretada. Estas inesperadas y antipolíticas persecuciones fueron obra no tan sólo del Príncipe sino también del prepotente valido Don Álvaro de Luna, y como es natural, suscitaron

tanta consternación como protesta en el reino tan ogobiado por este constante estado de agitación y lucha.

En 1449 regresa de Nápoles el Almirante Enríquez, quien impulsado por las nostalgias del destierro, se encaminó a la bella población italiana para recabar del Monarca Aragonés el necesario apoyo en hombres y dinero para llevar, una vez más la guerra a tierras castellanas, en pro de la consecución de la libertad de sus amigos presos como consecuencia de la rota de Olmedo, y de la restitución de sus cuantiosos bienes. El Monarca aragonés le dispensó cariñosa acogida, le colmó de presentes y entregó sendas órdenes para su hermano Don Juan de Navarra y para las Cortes de este Reino, con la finalidad de que le amparasen en la arriesgada empresa, con medios económicos y copia de soldados.

El Almirante desembarcó en Barcelona desde donde rápidamente se dirigió a Zaragoza, uniéndose en esta capital con el Rey de Navarra y con el Conde de Castro, y una vez reunidos, acuerdan, de consuno, convocar Cortes para obtener de ellas los precisos recursos, mas los altivos aragoneses se niegan rotundamente a esta pretendida concesión, alegando que según los capitulos de la paz y concordia que el Rey y ellos tenían asentada con el Monarca Castellano, no les era permitido prestar ni por ende le prestarían ayuda de ninguna naturaleza, para encender la guerra en el país hermano; pero tan intensas y reiteradas fueron las insistencias del tenez y vengativo Don Juan de Navarra que al fin las Cortes accedieron a socorrer al Almirante con una fuerte suma, al mismo tiempo que diputaron mensajeros ante el Príncipe Don Enrique y otros de sus más principales partidarios, haciéndoles saber como en contraposición de lo pactado, seguían aún prisioneros los Condes de Alba y Benavente y Don Enrique hermano del Almirante de Castilla, así como también confiscados los bienes de otros muchos de entre sus amigos, contra toda razón y sentencia; tan sólo por la intriga y manejos del soberbio Condestable Don Alvaro de Luna. Estos comisionados fueron amablemente recibidos por el tornadizo Príncipe y sus más destacados caballeros, asentándose, al fin, un principio de concordia, pactada por Don Juan de Pacheco en nombre del Príncipe y por el Almirante de Castilla, en el del Monarca aragonés, asistiendo, asimismo, a estas entrevistas el Conde de Haro y el Marqués de Santillana.

Mas pese a todas estas entrevistas e intentos, al menos aparentes, de llegar a un estado de paz, es lo cierto que el navarro y sus secuaces trataron de penetrar en son de guerra por tierras castellanas, no pudiendo, sin embargo, pasar a vías de hecho, por serias dificultades surgidas en el reclutamiento de precisos refuerzos.

En 1451, Don Juan II de Castilla, sabedor, como es natural, de todos estos tratos y deseoso de alejar a los del bando del navarro de sus perturbadoras connivencias con su hijo, entró en secretos tratos con aquéllos, ajustándose como fruto de estas conversaciones una serie de capitulaciones, en virtud de las cuales, tanto el Almirante como el Conde de Castro, podrían regresar libremente a Castilla, así como igualmente entrar de nuevo en la total posesión y disfrute de sus cuantiosos bienes; pero esta capitulación, al igual que otras anteriores, no fué llevada a su debido y recto cumplimiento, ya que la fe jurada y el respeto a los pactos, al parecer solemnes, no era norma a seguir en aquellos calamitosos tiempos en Castilla.

Desde aquí, y hasta el momento infausto de su muerte, acaecida cuatro años más tarde, las fuentes del testimonio histórico se ciegan para las andanzas y actuaciones de nuestro personaje. Empobrecido, viejo y desengañado, vivió y murió exilado, aunque quizá alentado, en parte, en sus hondas nostalgias, ya por las atenciones y ternuras de su segunda esposa, ya por el cobijo amable que en tierras valencianas le ofrecerían sus villas de Denia, Javea y Ayora, fruto magnífico de una amistad que jamás se borrara, la de su grande amigo y protector el Monarca navarro Juan II. Castilla «facedora de homes y de pueblos», que se retrata como en muy pocos más, en éste su hijo, por igual atormentado, generoso y altivo, no supo recoger su último suspiro, aunque sí, años más tarde, sus despojos mortales, que en ella duermen el sueño de los siglos. Damos fin a este capítulo movido y memorable, llegándonos en viaje espiritual hasta aquel «Domus Dei» de tierras arandinas, para una vez allí, depositar ante la tumba del primero, que fué Conde de Castro, la flor también espiritual de un recuerdo encendido y cordial, rendido a la buena memoria de aquel gran burgalés que se llamó Diego Gómez de Sandoval y Rojas, a quien esta ciudad, al igual que a tantos otros de sus preclaros hijos, apenas si le recuerda hoy, como no sea con la dedicación, modesta en demasía, de una plazuela urbana llamada con su nombre. El Concejo burgense que en el correr de unas cuantas centurias se vió fortalecido por la savia que en sus disposiciones infundieran las normas de buen gobierno y recto administrar, emanada de los mandatos y las disposiciones de aquella su «Sentencia» luminosa y ecuánime, debe, en carga de justicia, una reparación rápida y adecuada, a este tan largo olvido en verdad lamentable. No ignoremos que los pueblos y las Corporaciones que a ellos representan, se hallan en el deber social inexcusable de exaltar la memoria y los méritos de los que de ser exaltados fueron dignos. Una lápida emplazada en el sitio de honor de la Casa Municipal burgense, debiera

recordar, primero, a los que hoy y mañana gobiernen el Concejo, y después, a cuantos allí entren, quien fué el Conde de Castro y que fué y para que sirvió a Burgos, aquella su famosa «Sentencia», prototipo magnífico de una norma y guión para toda administración honrada y competente.

(Continuará).

ISMAEL GARCIA RAMILA